AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYMES COLOMBIANAS

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM002-2026

EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 para la modalidad de CONCURSO DE MERITOS.

AVISA

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y en lo pertinente por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección podrá ser limitado a MiPymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a estas, en el término señalado en el cronograma de la invitación de la referencia.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso para recibir manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a MiPymes, solo se presentó una solicitud por parte de KRIBA INGENIEROS LTDA, en consecuencia, no se cumple con el número mínimo de dos (2) solicitudes presentadas por Mipymes colombianas que exige en el decreto 1082 de 2015, y por ello, en este proceso, **NO ES PROCEDENTE LA LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES COLOMBIANAS**.

De acuerdo a lo anterior se CONVOCA públicamente toda clase de proponentes a presentar **ofertas**, dentro del proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM002-2026.**

San Juan de Pasto, a los dos (2) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

HEYDI RUBIELA SALAZAR PERLAZA
Directora Departamento Administrativo de Contratación
Gobernación de Nariño

Proyecto:
Giovany Ledezma Ortega
Abogado DAC